

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DE UN SOFTWARE DE GESTIÓN DE NÓMINAS PARA EL CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DEL ÁREA DE GRANADA.

Título: CONTRATO DE SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DE UN SOFTWARE DE GESTIÓN DE NÓMINAS PARA EL CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DEL ÁREA DE GRANADA.

Expediente: CONTR-2023-0000871430

Tipo contractual: Suministro

Procedimiento de adjudicación: Abierto Simplificado Sumario

Tramitación del expediente: Ordinario

Presupuesto Base de licitación:

- Importe total (IVA excluido): 400,00€
- Importe del IVA: 84,00 €
- Importe total (IVA incluido): 484,00 €

Valor estimado del contrato: 800,00€

Plazo de ejecución: 24 meses

Posibilidad de prórroga: SI

De conformidad con el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP) se procede a justificar en los siguientes términos el expediente de referencia:

1.- INTRODUCCIÓN Y JUSTIFICACIÓN.

El objeto del presente contrato es el suministro y mantenimiento de un software de gestión de nóminas y seguridad social que incluirá todas las actualizaciones necesarias conforme a la normativa de aplicación, con objeto de facilitar el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con las retribuciones del personal del Consorcio de Transporte Metropolitano Área de Granada, conforme a la modalidad prevista en el artículo 16 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.



CRISTINA MARIA TORRES CARAZO		10/10/2023 13:42:12	PÁGINA: 1 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwGw8rc4BiE4LE2r0674mm55aQD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



2.- OBJETO DEL CONTRATO.

Constituye el objeto del presente contrato el suministro y mantenimiento de un software de gestión de nóminas y seguridad social que incluirá todas las actualizaciones necesarias conforme a la normativa vigente de aplicación.

El software debe incluir:

- La migración de las bases de datos de los empleados, convenios colectivos, seguros sociales, etc, existentes en la aplicación que actualmente utiliza el Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Granada.
- Soporte y mantenimiento del software para un máximo de 25 trabajadores.

3.- CÓDIGO CPV.

Según el vocabulario común de contratos públicos (CPV), el objeto se describe a través del siguiente código:

48440000-4 Paquetes de software de análisis financiero y contabilidad.

48600000-4 Paquetes de software de bases de datos y de funcionamiento.

79211110-0 Servicios de gestión de nóminas.

4.- TIPO CONTRACTUAL

De acuerdo con lo establecido en el artículo 16 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, el contrato tiene por objeto la realización de un suministro.

5.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO Y MÉTODO DE CÁLCULO.

El **presupuesto base de licitación** es de 400,00 €, al que hay que añadir 84,00 € en concepto de IVA, por lo que asciende a un total de 484,00 € IVA Incluido.

El **valor estimado** del contrato es de 800,00 € al preverse una prórroga por el mismo periodo inicial del contrato de 24 meses. El valor estimado máximo de gasto para cada periodo de un año será de 200,00 euros, IVA no incluido, y de 242,00 euros, IVA incluido.

En el precio del contrato se considerarán incluidos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para la persona adjudicataria como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego, y se abonará con la periodicidad que se señale en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El sistema de determinación del precio, estará referido a componentes de la prestación, unidades de ejecución o unidades de tiempo, y/o fijarse en un tanto alzado cuando no sea posible o conveniente su

CRISTINA MARIA TORRES CARAZO		10/10/2023 13:42:12	PÁGINA: 2 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwGw8rc4BiE4LE2r0674mm55aQD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



descomposición, o resultar de la aplicación de honorarios por tarifas o de una combinación de varias de estas modalidades.

Método de cálculo: De conformidad con el artículo 101 LCSP, el cálculo del valor estimado de este tipo de contrato se ha realizado, sin incluir el IVA, en base al valor de contratos de análoga naturaleza adjudicados con anterioridad por esta administración incrementados en un porcentaje igual a la variación de IPC entre el mes de inicio de tramitación del expediente del último contrato (septiembre 2022) y el último valor publicado (julio 2023), redondeando la cantidad resultante al centenar de euro, resultando el precio base de licitación siguiente:

Precio base de licitación: 200,00 €

Con la garantía de que ninguna empresa licitadora incurrió en baja temeraria en la última licitación.

La distribución por anualidades para la partida económica 1743010000 G/51B/22708/00 (IVA excluido) se estima sea la siguiente:

Anualidad 2023: 200,00 €

Anualidad 2024: 200,00 €

6.- PROCEDIMIENTO ELEGIDO.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 16 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, el contrato tiene por objeto la realización de un suministro.

Dadas las características del suministro descrito, se estima que el procedimiento de contratación más adecuado es el procedimiento abierto súper simplificado. El acogerse al procedimiento de tramitación supersimplificada según el art 159.6. de la LCSP, es motivado por su cuantía (valor estimado inferior a 60.000 euros) y principalmente porque reduce de una forma ostensible el plazo de tramitación de la licitación.

7.- JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES.

De conformidad con el artículo 99.3, apartado b) de la LCSP, este órgano de contratación considera debidamente justificada la no división en lotes del objeto del contrato por la propia naturaleza y objeto del suministro que solo puede contemplarse como un suministro integral.

8.- PLAZO DE DURACIÓN.

Teniendo en cuenta las características del suministro que constituye el objeto del contrato, se establece un plazo de duración de 24 meses a contar desde la fecha que se establezca en el documento en que se formalice, con la posibilidad de prórroga por el mismo periodo.

CRISTINA MARIA TORRES CARAZO		10/10/2023 13:42:12	PÁGINA: 3 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwGw8rc4BiE4LE2r0674mm55aQD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



9.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y BAREMOS DE VALORACIÓN. Criterios de Valoración mediante aplicación de fórmulas.

Los criterios de adjudicación serán exclusivamente por fórmulas, siendo en este caso el único criterio la proposición económica.

1.1. Proposición económica (90 puntos)

1. Proposición económica:

La máxima puntuación (90 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida: siendo,

$$X = \text{Max} * (PL - Of) / PL - OMB$$

PL= Presupuesto de Licitación (en euros)

Max= Puntuación máxima de la proposición económica

OMB= Oferta Más Baja (en euros)

Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

2.- Mejora plazo de entrega del suministro de la licencia del software: 10 puntos.

La Mejora del plazo de entrega del suministro en un plazo 3 días naturales: 10 puntos.

Se adjudicará el suministro a la empresa licitadora que obtengan mayor puntuación. En caso de igualdad entre dos o más empresas licitadoras se aplicará lo que se establece en la cláusula 10.3. del PCAP.

10.- RÉGIMEN DE GARANTÍAS.

No se exigirá garantía provisional

Garantía definitiva: NO

CRISTINA MARIA TORRES CARAZO		10/10/2023 13:42:12	PÁGINA: 4 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwGw8rc4BiE4LE2r0674mm55aQD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



11.- REQUISITOS DE SOLVENCIA.

Se exige de acreditar la solvencia económica y financiera, así como la técnica o profesional en base al Art. 159.6 apartado b) de la LCSP.

12.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Con el objeto de contribuir a la mitigación y lucha contra los efectos del fenómeno del cambio climático, en alineación con los planes que la Junta de Andalucía viene desarrollando desde 2002, recientemente elevados al máximo rango jurídico gracias a la aprobación por unanimidad en el Parlamento de Andalucía de la Ley 8/2008, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía, cualquier documento asociado a la ejecución del Pliego debe ser suministrado por medios electrónicos para fomentar el ahorro de papel, así como cualquier entregable relativo a los trabajos.

13.- REGISTRO ADMINISTRATIVOS DE REMISIÓN DE FACTURAS DEL CONTRATISTA

Están obligadas al uso de la factura electrónica las entidades relacionadas en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, que hayan entregado bienes o prestado servicios a la Administración de la Junta de Andalucía y a los entes indicados en el artículo 2.1 a), b), c) y d) de la presente Orden, sin perjuicio de lo regulado en la disposición transitoria. Se excluyen de dicha obligación las facturas cuyo importe sea de hasta 5.000 euros, y las emitidas por las personas o entidades proveedoras a los servicios en el exterior, hasta que dichas facturas puedan satisfacer los requerimientos para su presentación a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas, y los servicios en el exterior dispongan de los medios y sistemas apropiados para su recepción en dichos servicios.

14.- PARTIDA PRESUPUESTARIA.

El presente contrato se realizará con cargo a la partida presupuestaria 1743010000 G/51B/22708/00 01, en la cual existe disponibilidad presupuestaria para las anualidades prevista en el presente contrato.

156.- RESPONSABLE DEL CONTRATO

Como Responsable del Contrato se designará a la persona titular de la Dirección de Servicios Generales.

En Granada, a fecha de la firma electrónica

La Directora de Servicios Generales Acctal.

Fdo.: Cristina Torres Carazo

CRISTINA MARIA TORRES CARAZO		10/10/2023 13:42:12	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwGw8rc4BiE4LE2r0674mm55aQD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	